

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0166/11**

VISTO:

La recepción del Convenio proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a suscribir con los Municipios que se incorporen; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio la Municipalidad de Coronel Dorrego se encuentra incorporada a la programación, desarrollo y ejecución del Plan Provincial denominado "MAS VIDA".

Que por tal motivo corresponde la suscripción del Convenio elevado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio
===== de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires al Convenio del Plan
"MAS VIDA", el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Noviembre de 2011.-